

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

Con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en el Acuerdo Presidencial por el que se instituye la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1973, la Comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez" para el año 2014, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente que cumpla 30 años de servicio efectivo

CONVOCA

Al personal docente que cumpla con los requisitos, para obtener la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", es un reconocimiento que hace el Ejecutivo Federal a la labor de los maestros que en forma perseverante y distinguida hayan prestado treinta años de servicios a la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDA.- La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", consiste en medalla de plata, estímulo económico de \$41,690.00 (cuarenta y un mil seiscientos noventa pesos 00/100 m.n.) y diploma de reconocimiento.

TERCERA.- Los maestros que cumplan 30 o más años de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2014, así como los docentes jubilados que acrediten 30 o más años de servicio efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar esta Medalla.

CUARTA.- Queda excluido de la aplicación de esta Medalla, el personal contratado por honorarios.

QUINTA.- Las maestras con 27 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente, y los maestros con 29 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente, que se jubilen durante el período del 1° de febrero de 2013 al 31 de enero de 2014 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar la Medalla.

SEXTA.- Será requisito indispensable para la obtención de la Medalla a que se refiere la presente Convocatoria, no haberla recibido con anterioridad.

SÉPTIMA.- Para obtener la Medalla, se requiere acreditar plaza docente con función docente.

OCTAVA.- Se entenderá por años de servicio efectivo docente, el tiempo real laborado, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo, así como los períodos laborados con plaza o funciones administrativas.



CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

NOVENA.- Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, o anexen copia del correspondiente Formato de Compatibilidad de Empleos.

A los interesados en recibir la Medalla que de acuerdo a información que obra en la Secretaría de Educación Pública, hayan recibido anteriormente un Estímulo o Premio como personal administrativo, se procederá a deducir los años de servicio que se consideraron para el otorgamiento del mismo, en tanto no se acrediten ambas trayectorias laborales, o anexe copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos.

Para efectos de esta Medalla no está permitido sumar períodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas.

Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de períodos distintos.

DÉCIMA.- El personal docente que realice o haya realizado funciones Técnico-Pedagógicas y cuente con plaza docente, deberá acreditar y especificar cada una mediante oficio expedido por la Unidad Administrativa y/o autoridad educativa correspondiente, entendiéndose como funciones Técnico-Pedagógicas las descritas en el anexo 1 de la presente Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA.- Todos los formatos y trámites que en términos de la presente Convocatoria deban realizarse por y ante la Secretaría de la Comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Rafael Ramírez", serán presentados por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Norte, Número 423, piso 20, Colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, Código Postal 06900, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las solicitudes deberán presentarse en el formato que aparece como anexo 2 de la presente Convocatoria, mismo que será elaborado por la Comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Rafael Ramírez", el cual será proporcionado a los interesados por la Unidad Administrativa de su adscripción. Para tal efecto dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

DÉCIMA TERCERA.- Para ser considerado como candidato a recibir la Medalla, el interesado deberá presentar en su Unidad Administrativa de adscripción, los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud para la Medalla correspondiente al año 2014, debidamente llenado



CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

y firmado por el interesado;

- b) Copia del primer nombramiento de ingreso, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente;
 - c) Constancia original de servicio, expedida por la Dependencia, Organismo, Municipio o Institución donde se haya laborado en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativas ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda;
 - d) Hoja Única de Servicio oficial, expedida por la Dependencia u Organismo donde se haya laborado, en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativa(s) ostentada(s) por el interesado desde su fecha de ingreso, según corresponda;
 - e) Copia del último comprobante de pago;
 - f) Copia del formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado, tratándose de los casos a que se refiere la Base Novena de esta Convocatoria;
 - g) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante;
 - h) Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación o prejubilación para el personal a que se refieren las Bases Tercera y Quinta de la presente Convocatoria;
 - i) Copia de los oficios de comisión para el personal que corresponda, emitidos por la Secretaría de Educación Pública o las autoridades educativas de los Estados o en su defecto, comprobantes de pago que comprendan la totalidad de el o los períodos de licencia;
- En caso de no contar con los documentos anteriormente descritos, las Unidades Administrativas, podrán bajo su responsabilidad, emitir un oficio en el que se acredite el o los períodos de licencia;
- j) Oficio de acreditación de funciones Técnico-Pedagógicas, especificando en qué consiste cada una de ellas, emitido por la Unidad Administrativa y/o autoridad educativa, según corresponda;
 - k) Copia del Acta de Nacimiento, y
 - l) Copia de la C.U.R.P.

DÉCIMA CUARTA.- Los documentos mencionados en la Base anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte de las relaciones de candidatos que se remitan



CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

a la Secretaría de la Comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", para el año 2014.

DÉCIMA QUINTA.- Las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, recibirán las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 19 de diciembre de 2013.

DÉCIMA SEXTA.- Las relaciones de candidatos contendrán la información relativa a los solicitantes de la Medalla, enunciando en orden cronológico los períodos de tiempo efectivo de servicio desempeñado en cada puesto asignado a un determinado centro de trabajo, indicarán además la fecha de baja del servicio por jubilación en los casos que proceda, conforme al anexo 3.

DECIMA SÉPTIMA.- Durante el período comprendido entre el 7 al 31 de enero de 2014, los servidores públicos acreditados por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, deberán entregar, debidamente engargolada y foliada, a la Secretaría de la Comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez" para el año 2014, por conducto de la Dirección General de Personal, la siguiente documentación:

- a) Relaciones de candidatos (original con firmas autógrafas);
- b) Formatos de solicitudes de los interesados (original con firmas autógrafas);
- c) Documentación referida en la Base Décima Tercera debidamente validada;
- d) Base de datos de los candidatos conforme al anexo 4, y
- e) Base de datos por descuento de pensión alimenticia en los casos que corresponda, conforme al anexo 5.

DÉCIMA OCTAVA.- Será responsabilidad de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública: revisar, validar y determinar candidatos susceptibles a recibir la Medalla a que se refiere la presente Convocatoria, así como informar oportunamente los casos en que procedan realizarse descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensiones alimenticias.

DECIMA NOVENA.- Las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, deberán informar de manera inmediata a la Secretaría de la Comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez" para el año 2014, de aquellos candidatos propuestos que hubieren fallecido.



CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

VIGÉSIMA.- En caso de fallecimiento del acreedor a la Medalla y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud o ante la institución de seguridad social a la que pertenezca el trabajador, previo dictamen emitido por la Comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez". A falta de estas designaciones, la entrega se realizará al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

Los trámites relacionados con esta Base, se harán directamente por él o los beneficiarios según corresponda, ante la Secretaría de la Comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez".

VIGÉSIMA PRIMERA.- Prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2014, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir la Medalla solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública que realicen las actividades inherentes a la presente Convocatoria, podrán ser sujetas de observación por parte de la Comisión, cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Validar y autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento de la Medalla;
- b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de la Medalla;
- c) Actuar con negligencia en el trámite de la Medalla;
- d) Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente la Medalla, y
- e) Cualquier otro que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA TERCERA.- El dictamen que al efecto se emita para otorgar la Medalla, será elaborado por la Comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", quien lo remitirá al Presidente de la República para que resuelva en definitiva.

La Medalla, será entregada en el lugar y fecha que determine el Presidente de la República a proposición de la Secretaría de Educación Pública.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las fechas señaladas en las Bases Décima Quinta y Décima Séptima de la presente Convocatoria, serán improrrogables.



CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

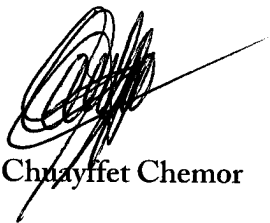
VIGÉSIMA QUINTA.- Para la interpretación del contenido de las presentes Bases se estará a lo que determine la Comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez".

Esta Convocatoria se podrá consultar en Internet a través del Portal SEP www.sep.gob.mx, rubro "trámites y servicios" "convocatorias".

Cualquier duda o aclaración será atendida por la Secretaría de la Comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez".

México, D.F., a 15 de noviembre de 2013.

LA COMISIÓN



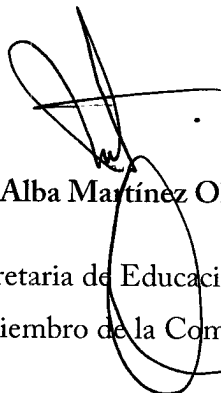
Emilio Chuayffet Chemor

Secretario de Educación Pública y
Presidente de la Comisión



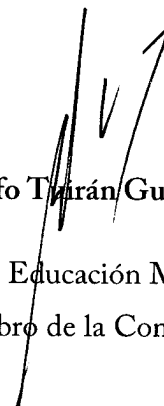
Enrique del Val Blanco

Subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas
Educativas y miembro de la Comisión



Alba Martínez Olivé

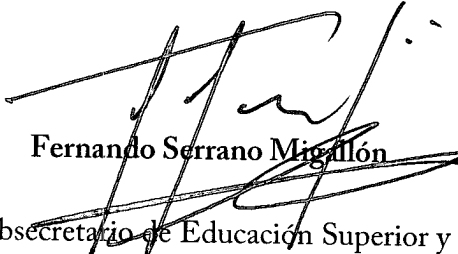
Subsecretaria de Educación Básica y
miembro de la Comisión



Rodolfo Tirán Gutiérrez

Subsecretario de Educación Media Superior y
miembro de la Comisión

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA
"MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014


Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior y
miembro de la Comisión


Gustavo Nicolás Kubli Albertini
Oficial Mayor y Secretario de la Comisión

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



www.sep.gob.mx

*Este programa es público, abierto a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*